

**RESOLUCIÓN U. DE C. N°2018-069-2**

**VISTO:**

1. Lo señalado por el Dr. David Contreras P. Director del Centro de Biotecnología Universidad de Concepción, en Oficio CB UdeC\_18 088, al Contralor Universitario sobre la realización de operaciones de orden financiero y laboral por parte del Sr. Juan Pablo González Jaramillo, Gestor Tecnológico del Centro de Biotecnología, en el marco de ejecución del proyecto INNOVA CHILE 17 CONTEC-83628, denominado "*Caracterización y valorización de nuevos biofertilizantes, en base a residuos sólidos provenientes de la cosecha y acopio de remolacha (Beta vulgaris) en el proceso de fabricación de azúcar*", operaciones que el Dr. Contreras califica de irregulares.
2. Que, atendida la naturaleza de los hechos que se exponen en el citado Oficio CB UdeC\_18 088, se estima necesario investigarlos con el objeto de determinar la forma como ocurrieron, las eventuales responsabilidades que pudieran emanar de los mismos y la adopción de las medidas que procedan, conforme al mérito de la investigación.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas y lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación

**RESUELVO:**

1. Instrúyase una investigación en el Centro de Biotecnología Universidad de Concepción, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos a que se refiere el Visto N°1, de la presente resolución; las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los mismos y la adopción de las medidas que procedan, de acuerdo al mérito de la investigación.
2. Nómbrase al abogado señor Mario Olave Silva, responsable de la investigación, quien deberá nombrar un(a) Secretario(a), que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen.
3. Agréguese al expediente el documento señalado en el Visto N°1, de la presente resolución y demás antecedentes que se adjuntan, sin perjuicio de las diligencias que estime procedente realizar el Fiscal.
4. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al señor Mario Olave Silva.

Transcríbese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director del Centro de Biotecnología Universidad de Concepción; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor. Archívese en Secretaría General.

Concepción, 2 de mayo de 2018.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

  
**JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN U. DE C. N°2018-069-2

Pily:  
Ja se notifio  
al Fiscal -  
asv

VISTO:

1. Lo señalado por el Dr. David Contreras P. Director del Centro de Biotecnología Universidad de Concepción, en Oficio CB UdeC\_18 088, al Contralor Universitario sobre la realización de operaciones de orden financiero y laboral por parte del Sr. Juan Pablo González Jaramillo, Gestor Tecnológico del Centro de Biotecnología, en el marco de ejecución del proyecto INNOVA CHILE 17 CONTEC-83628, denominado "Caracterización y valorización de nuevos biofertilizantes, en base a residuos sólidos provenientes de la cosecha y acopio de remolacha (*Beta vulgaris*) en el proceso de fabricación de azúcar", operaciones que el Dr. Contreras califica de irregulares.
2. Que, atendida la naturaleza de los hechos que se exponen en el citado Oficio CB UdeC\_18 088, se estima necesario investigarlos con el objeto de determinar la forma como ocurrieron, las eventuales responsabilidades que pudieran emanar de los mismos y la adopción de las medidas que procedan, conforme al mérito de la investigación.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas y lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en el Centro de Biotecnología Universidad de Concepción, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos a que se refiere el Visto N°1, de la presente resolución; las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los mismos y la adopción de las medidas que procedan, de acuerdo al mérito de la investigación.
2. Nombrase al abogado señor Mario Olave Silva, responsable de la investigación, quien deberá nombrar un(a) Secretario(a), que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen.
3. Agréguese al expediente el documento señalado en el Visto N°1, de la presente resolución y demás antecedentes que se adjuntan, sin perjuicio de las diligencias que estime procedente realizar el Fiscal.
4. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al señor Mario Olave Silva.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director del Centro de Biotecnología Universidad de Concepción; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor. Archívese en Secretaría General.

Concepción, 2 de mayo de 2018.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

  
JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción

SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	Contraloría
N°	FECHA 2/5/18

CONCEPCIÓN, 02 de mayo de 2018  
C/030-2018

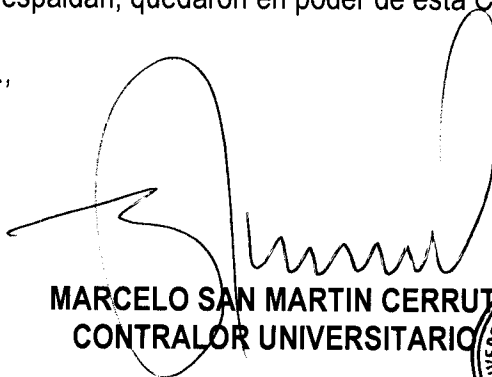
Señor  
José Bidart Hernández  
Secretario General  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2018-069-2**, que da inicio a Investigación Administrativa instruida en el Centro de Biotecnología de la Universidad de Concepción.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI  
CONTRALOR UNIVERSITARIO



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada